

Mar del Plata, 4 de julio de 2014

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 34

VISTO

La Resolución de Consejo Superior N° 29/14 que aprueba el Reglamento General de la Secretaría de Investigación y,

CONSIDERANDO

Que a comienzos del ciclo lectivo 2014 se realizó una convocatoria a presentación de proyectos de investigación (RCS N° 5/14) y la Secretaría de Investigación ha considerado insuficiente la normativa vigente para realizar una adecuada valoración y evaluación de los proyectos presentados.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 29/14 establece los mecanismos apropiados y bases para el llamado a concurso de Proyectos de Investigación.

Que la Resolución de Rectorado N° 25/13 establece claramente la afectación de fondos específicos para el ámbito de la investigación en la Universidad Atlántida Argentina.

Que la Ley de Educación Superior, en su artículo 28 inciso (b), establece como función de la Universidad: "Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas".

Que el Plan Estratégico de la Universidad Atlántida Argentina 2014-2018 tiene entre sus objetivos:

- Instaurar en el colectivo académico la necesidad y vocación por la búsqueda del nuevo conocimiento a través de la investigación científica.
- Promover el desarrollo de actividades de investigación interdisciplinaria.

Que el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Atlántida Argentina, le confiere atribuciones.

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

Art. 1.- Establecer que, a partir del presente ciclo lectivo 2014, se realice una convocatoria anual a presentación de proyectos de investigación siguiendo el siguiente cronograma:

Llamado a convocatoria	30 de agosto al 30 de septiembre
Presentación de Proyectos	Del 1º al 15 de octubre
Evaluación de Proyectos	Del 15 de octubre al 15 de diciembre
Publicación de los resultados de la evaluación	15 de diciembre
Inicio de actividades	1º de febrero (del año siguiente)

Art. 2.- Solicitar a la Secretaría de Extensión que, a través del área correspondiente, se publiquen las líneas de investigación prioritarias, que se encuentran enmarcadas en el Plan Estratégico 2014-2018, en el sitio: www.atlantida.edu.ar, área INVESTIGACIÓN. Del mismo modo se solicita que sean publicados: el Formulario para la presentación de Proyectos (Anexo III – RCS N° 29/14), y los requisitos documentales previstos en el Reglamento General de la Secretaría de Investigación.

Art. 3.- Los proyectos de Investigación que se presenten a evaluación, sin excepción alguna, se presentarán en el período establecido en el artículo 1 de la presente. Para el caso de proyectos que a la fecha de aprobación de la presente (julio de 2014), se encuentren en algún estadio del proceso de realización, se solicitará que en el período previsto en el artículo 1, realicen una inscripción ad-hoc, con el objetivo de homogeneizar procedimientos y generar un registro apropiado de todos los proyectos existentes en la Universidad.

Art. 4.- Una vez que opere el cierre de las postulaciones, el proyecto presentado a través de las Unidades de Investigación de cada Facultad, iniciará para su evaluación el proceso establecido en el Reglamento General de Investigación. (RCS N° 29/14)

Art. 5.- Establecer que, teniendo en consideración el Balance 2013 de la Fundación de la Atlántida Argentina y en razón de la Resolución de Rectorado N° 25/13, el presupuesto destinado a los Proyectos de Investigación que se presentarán en la convocatoria 2014 es de: \$ 363.062.- (pesos trescientos sesenta y tres mil sesenta y dos); destinándose \$217.837,20.- (pesos doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete con 20/100) a proyectos de las Facultades de Psicología e Ingeniería y \$ 145.224,80.- (pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 80/100) a proyectos de investigación de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Económicas.

Las partidas no ejecutadas podrán ser redistribuidas entre los distintos proyectos con la intención de ejecución total del presupuesto asignado.

Art. 6.- Comunicar a las Facultades, Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación, Secretaría Académica, cumplido: archivar